

Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilado en el 1071 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, mediante el cual se le designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados-OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Qué la Resolución 946 del 17 abril de 2006 establece el procedimiento para el trámite ante el ICA de solicitudes de OVM con fines exclusivamente agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria.

Que la empresa Bayer S.A, en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización al ICA para introducir, producir y comercializar en el país, semillas de Algodón Glytol x Twinlink (GHB614 x (T304-40 x GHB119)) x COT102, el cual presenta tolerancia a los herbicidas Glifosato y Glufosinato de Amonio y a algunos insectos lepidópteros.



Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

Que el algodón Glytol x Twinlink x COT102 ha sido obtenido por medio del cruzamiento convencional de los algodones Glytol y Twinlink, y luego cruzado con el evento COT102.

Que los eventos del parental GlyTol x TwinLink, fueron generados mediante la técnica de transformación usando cepas de Agrobacterium, para la expresión de los genes 2mepsps, cry2Ae, cry1Ab y bar.

Que el parental COT102, igualmente se obtuvo usando la metodología de Agrobacterium, pero en este caso los genes introducidos fueron el vip3Aa19 y el aph4, que codifican para la expresión de las proteínas Vip3Aa19 y la 4-fosfotransferasa (higromicina β -fosfotransferasa) respectivamente.

Que la modificación genética presente en los parentales utilizados para obtener el algodón Glytol x Twinlink x COT102 tiene como único resultado la expresión de seis proteínas transgénicas, las cuales ya han sido estudiadas exhaustivamente con el objetivo de analizar si representan algún riesgo para la salud humana o animal. Los resultados que surgen de estos estudios demuestran que no existen evidencias que indiquen que estas proteínas puedan tener algún efecto tóxico o alergénico para organismos no blanco.

Que los estudios realizados muestran que los algodones Glytol x Twinlink x COT102 no poseen diferencias significativas respecto de su contraparte no transgénica (Coker 312).

Que el algodón Glytol x Twinlink x COT102 expresa las proteínas: Vip3Aa19, Cry2Ae, Cry1A, 2mEPSPS (5-enolpiruvil shikimato-3-fosfato sintasa) y la PAT (fosfinotricin N-acetiltransferasa), las cuales poseen un historial de uso seguro.

Que de acuerdo con las evaluaciones de inocuidad, el algodón Glytol x Twinlink x COT102 y los alimentos para consumo animal derivados de él, son tan seguros y nutritivos como las variedades comerciales.

Que de acuerdo a los análisis, la calidad nutricional del algodón GLT x COT102 es equivalente a su contraparte no transgénica y las variedades comerciales.

Que las proteínas Vip3Aa19, 2mEPSPS, Cry1Ab, Cry2Ae y PAT han sido estudiadas exhaustivamente y no se han encontrado evidencias que indiquen que



Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

dichas proteínas tengan un efecto tóxico sobre animales o humanos.

Que las proteínas Vip3Aa19, 2mEPSPS, Cry1Ab, Cry2Ae y PAT, expresadas en el algodón GLT x COT102 tienen muy pocas posibilidades de ser alergénicas y/o de causar efectos adversos en la salud de los animales que los consuman.

Que los contenidos de compuestos antinutrientes, presentes naturalmente en plantas de algodón, no son alterados por la transformación genética ni por la expresión de las proteínas Vip3Aa19, 2mEPSPS, Cry1Ab, Cry2Ae y PAT.

Que el evento GLT x COT102 ya fue autorizado para consumo humano y animal en otros países, sin que se hayan detectado sucesos adversos.

Que en la trigésima sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio, realizada el 13 de enero de 2016, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentaron los resultados del análisis de riesgo y en consenso se recomendó al ICA, autorizar el uso del algodón Glytol x Twinlink x COT102, (BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8 x SYN-IR1Ø2-7), GLT x COT102, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la empresa Bayer S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá y NIT 860001942-8, a través de su Representante legal, el señor Frank Dietrich, el uso del algodón Glytol x Twinlink x COT102 (código único: BCS-GHØØ2-5 x BCS-GHØØ4-7 x BCS-GHØØ5-8 x SYN-IR1Ø2-7), para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

PARÁGRAFO. La autorización a que se refiere el presente artículo, tendrá una vigencia indefinida.



Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

ARTÍCULO 2.- Por razones justificadas de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario podrá revocar la presente resolución sin consentimiento previo y sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 3.- Las empresas que utilicen el algodón Glytol x Twinlink x COT102 para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Seguir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.
- 2. El algodón Glytol x Twinlink x COT102, de que trata la presente resolución, sólo se podrá utilizar para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos. Para otros usos se deberá contar con la autorización pertinente.
- 3. Permitir al ICA la verificación, supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.
- Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad.
- Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.
- Cumplir con las demás normas vigentes en materia de productos agropecuarios.

ARTÍCULO 4.- Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas administrativamente por el ICA, de conformidad con la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás atribuciones legales.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese el presente acto administrativo entregando al



Por la cual se autoriza a la empresa Bayer S.A., el uso del Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para consumo directo y/o como materia prima para la elaboración de alimentos para animales domésticos.

interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 13/04/2016

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE Gerente General

Proyectó:

Martin Emilio Rodriguez Mosquera - Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos

Revisado:

Ana Luisa Diaz Jimenez - Dirección Técnica de Semillas

VoBo:

Revisión Misionales - Oficina Asesora Jurídica Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica